DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17870
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2022ER11958 - EVENTO SIRE No. 5401567

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados.				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 12 de 2022	**HORA:**	09:44 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Transversal 26C Bis A No 75B – 93 Sur. **P2:** Transversal 26C Bis A No 75B – 46 Sur. **P3:** Transversal 26C Bis A No 75B – 52 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			**Predio 1:** X1: 90605.77; Y1: 93779.28 **Predio 2:** X1: 90619.53; Y1: 93819.53 X2: 90634.27; Y2: 93823.04 X3: 90635.01; Y3: 93811.79 X4: 90620.19; Y4: 93808.07	
BARRIO:	Bella Flor	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 M2	
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	4	**MENORES** 2
CHIP:	AAA0147CTXS	**PREDIOS EVALUADOS**			3	
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44734	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo,

garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubican los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 235 del 4 de mayo de 2005, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. Posteriormente el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8691 del 11 de octubre de 2019, con el fin de actualizar y completar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa del CT-4021. De acuerdo con el Concepto, los predios presentan una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, (ver Figura 1). El concepto técnico recomendó a los propietarios adelantar obras de contención de tal modo que se evite el deterioro de las laderas, así como construcción de sistemas de alcantarillado, manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial y pavimentación de vías, así como la recomendación de no permitirse que se siguieran adelantando la construcción de viviendas por fuera del perímetro del barrio sin las especificaciones técnicas adecuadas.

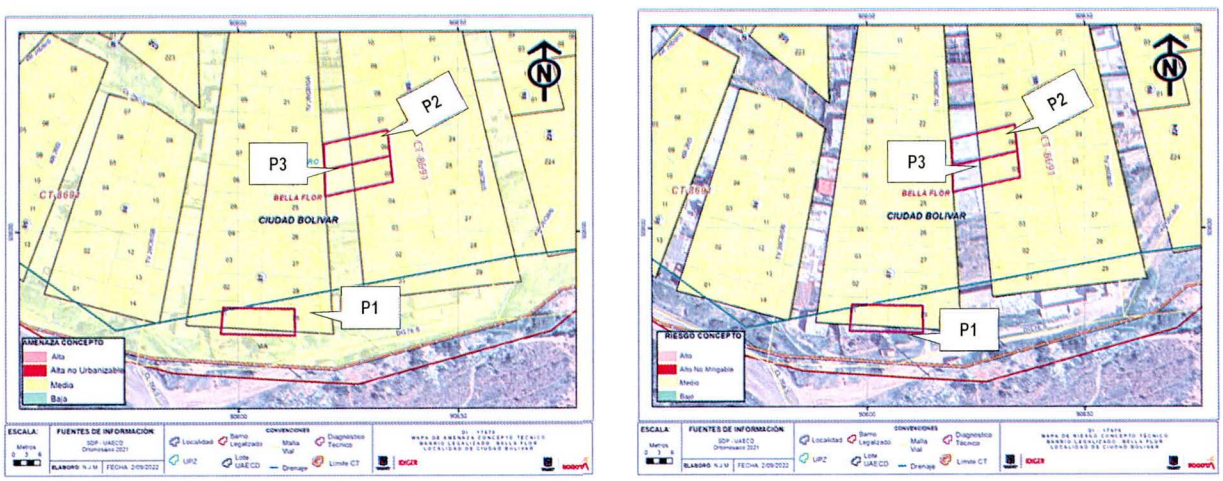

Figura 1. Condición de Amenaza y riesgo para los predios evaluados en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, tomado del Concepto Técnico CT-8691.

Revisados los antecedentes, disponibles en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se encontró que el IDIGER, ha emitido un documento técnico como resultado de la atención de una emergencia en los predios P2 y P3.

Tabla 1. Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-16870	*(05/01/2022)*

Personal del IDIGER realizo visita a los predios P2 y P3 en enero del 2022 (DI-16870). En el documento se describe que las viviendas son contiguas y fueron emplazadas en el terreno de manera escalonada encontrándose P2 a una cota topografía superior con respecto a P3, mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno, en el que no se identificó medidas de protección y/o estabilización. En los predios P2 y P3 se emplazan viviendas de 2 y 1 nivel respectivamente, construidas en material de recuperación, el evento fue activado a causa de la perdida de verticalidad de la vivienda del predio P2, la cual no presentaba ningún tipo de ocupación razón por la cual se recomendó la restricción de uso de la misma, así como la recomendación de evacuación de la vivienda del predio P3, teniendo en cuenta que la vivienda del predio P2 eventualmente podría caer sobre la vivienda del predio P3. Razón por la cual se recomendó al responsable de la vivienda del predio P2, garantizar la estabilidad de su edificación.

7. LOCALIZACIÓN

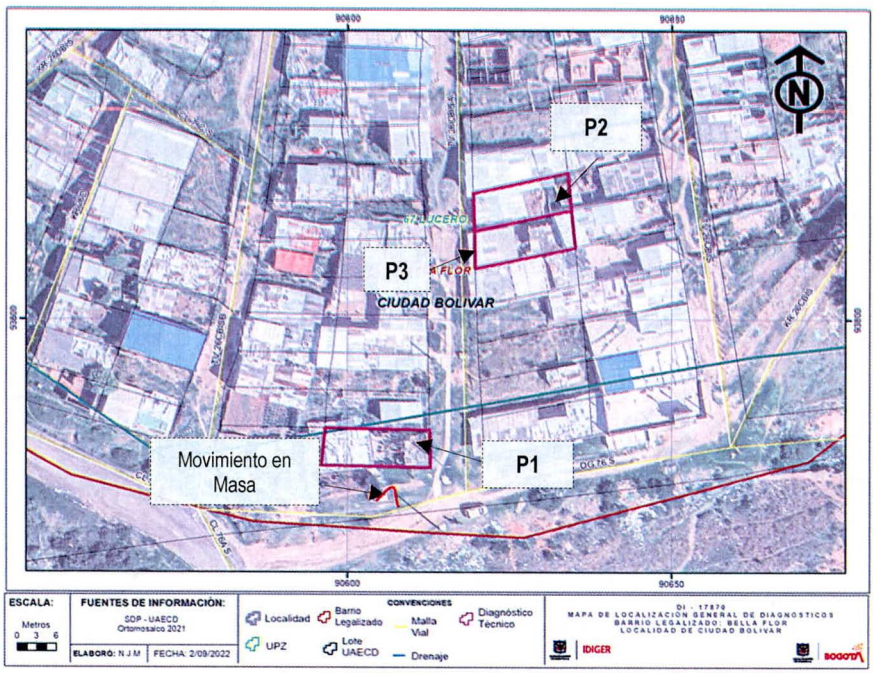

Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2022ER11958, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección visual el día 12 de agosto de 2022, al predio de la Transversal 26C Bis A No 75B – 93 Sur, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, (Ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual en el predio P1, en compañía del peticionario del radicado. En el predio se emplazan dos viviendas, localizadas así: En el costado oriental se ubica una vivienda de 1 nivel construida en material de recuperación, y en el costado occidental se ubica una vivienda de 1 nivel construida en mampostería confinada. Al interior de las viviendas no se observan daños relevantes presentado de manera genera un buen estado de conservación. Las viviendas se encuentran localizadas en la parte superior de un talud de corte aledaño a una zona de espacio publico, talud con una altura de aproximadamente 1.5m, conformado por limos. Se evidencia un desprendimiento local, sobre el talud en el sector donde se el acceso a las viviendas del predio P1. (ver Fotografías 2 - 6).

Se realiza inspección en las viviendas emplazadas en los predios P2 y P3, evidenciando las condiciones son similares a las descritas con anterioridad en la visita del mes de enero y plasmadas en el Diagnóstico Técnico (DI-16870), sin que a la fecha se hayan atendido las recomendaciones relacionadas con la implementación de obras de mitigación en la vivienda del predio P2, que evidencia pérdida de verticalidad de sus elementos, razón por la que se mantiene la recomendación de restricción de uso de la vivienda allí emplazada y la de evacuación de la vivienda del predio P3, (ver Fotografías 7 - 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y/o protección en talud vial.
- Falta de obras de drenaje.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda del costado occidental al interior del predio P1.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda del costado oriental al interior del predio P1.



Fotografía 3. Interior de la vivienda del costado oriental al interior del predio P1.



Fotografía 4. Desprendimiento localizado cerca del camino de acceso al interior del predio P1.



Fotografía 5. Desprendimiento localizado cerca del camino de acceso al interior del predio P1.



Fotografía 6. Desprendimiento localizado cerca del camino de acceso al interior del predio P1.

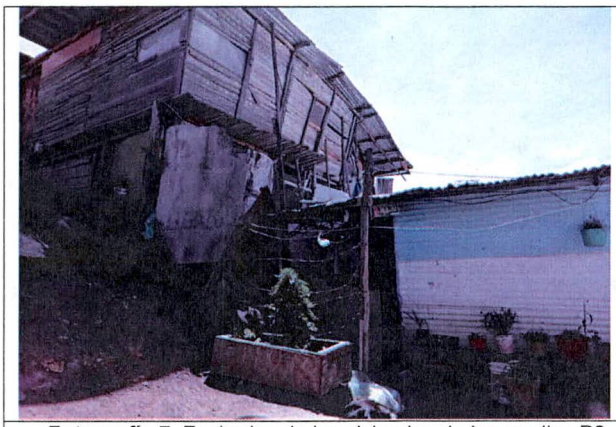

Fotografía 7. Fachadas de las viviendas de los predios P2 y P3, en el Barrio Bella Flor.

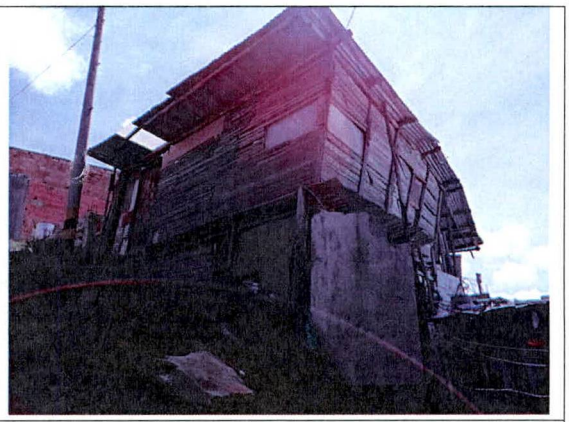

Fotografía 8. Fachada de la vivienda del predio P2, en el Barrio Bella Flor.

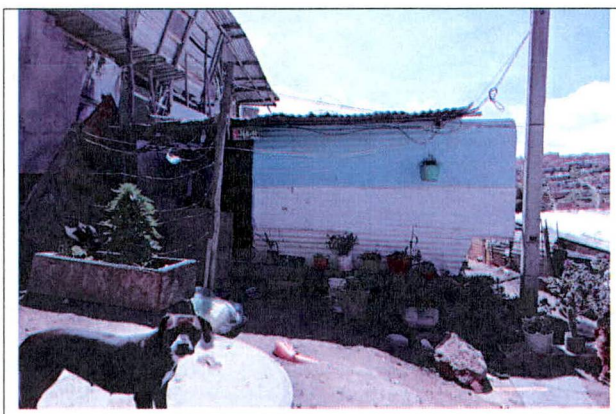

Fotografía 9. Fachada de la vivienda del predio P3, en el Barrio Bella Flor.

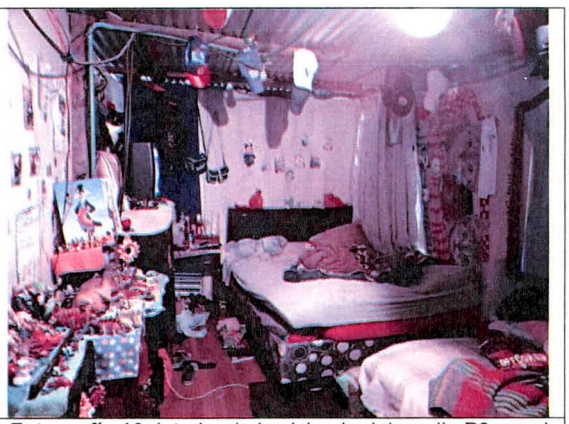

Fotografía 10. Interior de la vivienda del predio P3, en el Barrio Bella Flor.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Transversal 26C Bis A No 75B – 93 Sur.	Marcela Arredondo	Vivienda	Residencial.	1	Ninguno
2	P2: Transversal 26C Bis A No 75B – 46 Sur.	Sin Información	Vivienda sin ocupación	Comunal	2	Moderados
3	P3: Transversal 26C Bis A No 75B – 52 Sur.	Sin Información	Vivienda	Residencial.	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un avance del movimiento en masa identificado en el costado sur del predio P1, se podría comprometer la estabilidad y funcionalidad del acceso de las viviendas.

- Aumento progresivo de los daños evidenciados del predio P2, que puedan generar colapsos parciales y/o totales en sus elementos, y afectar al predio P3.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas emplazadas en el predio de la Transversal 26C Bis A No 75B – 93 Sur (P1), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual de las condiciones físicas exteriores de las edificaciones emplazadas en los predios de la Transversal 26C Bis A No 75B – 46 Sur (P2) y de la Transversal 26C Bis A No 75B – 52 Sur (P3), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 26C Bis A No 75B – 52 Sur (P3), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, por las condiciones evidenciadas en el sector.

- Recomendación de restricción de uso de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 26C Bis A No 75B – 46 Sur (P2), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, por las condiciones evidenciadas en el sector.

Tabla 3. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5401567.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9873	12/08/2022	Responsables del predio P2 – Alcaldía Local de Usme.	Restricción edificación costado posterior P2.
9872	12/08/2022	Responsables del predio P3 – Alcaldía Local de Usme.	Evacuación P3.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en el predio de la Transversal 26C Bis A No 75B – 93 Sur (P1), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el movimiento en masa identificado.

- La estabilidad global de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 26C Bis A No 75B – 46 Sur (P2), en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones evidenciadas.

- La estabilidad estructural de la vivienda en el predio de la Transversal 26C Bis A No 75B – 52 Sur (P3), en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. No obstante, la funcionalidad y habitabilidad de la vivienda evaluada, sí se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados en P2 y ante el riesgo de su posible colapso.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar según el Acuerdo 740 de 2019 (Art. 5 Núm. 3): Le compete a las Localidades del D.C. complementar las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias). Adelantar las acciones necesarias sobre la ladera del sector de la Transversal 26C Bis A No 75B – 93 Sur (P1), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, para garantizar la estabilidad de la ladera y de la infraestructura del sector.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 26C Bis A No 75B – 46 Sur (P2), en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de Restricción de uso del predio, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural en la vivienda.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 26C Bis A No 75B – 52 Sur (P3), en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de funcionalidad, y estabilidad de esta.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 26C Bis A No 75B – 46 Sur (P2), en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, así como de mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos que conforman la vivienda allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación, y dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10).

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dar a conocer el presente documento a las personas que habitan o están encargadas de las ocupaciones de los predios de la Transversal 26C Bis A No 75B – 46 Sur (P2) y de la Transversal 26C Bis A No 75B – 52 Sur (P3),

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático